

Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 675, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Congregación de las Hermanas de la Caridad del Cardenal Sancha.

(G. O. Nº 9356, del 15 de Junio de 1974)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO 675

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Donación intervenido en fecha 5 de marzo de 1974, entre el Estado Dominicano y la Congregación de las Hermanas de la Caridad del Cardenal Sancha.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Donación suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor AGRON. RAFAEL H. RIVAS. y la CONGREGACION DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DEL CARDENAL SANCHA, representada por la Reverenda SOR MARTINA DE JESUS HERRERA, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación en favor de la Congregación de las Hermanas de la Caridad del Cardenal Sancha, las mejoras edificadas

donde estuvo alojado el extinto Partido Dominicano, ubicadas en Bajos de Haina, del Municipio de San Cristóbal, donde actualmente funciona el Colegio San Agustín, valoradas en la suma de RD\$22,159.03; que copiado a la letra dice así:

E N T R E :

CONTRATO N° 60141

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación Personal N° 6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral N° 296285, quién actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 28 de enero de 1974, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la CONGREGACION HERMANAS DE LA CARIDAD DEL CARDENAL SANCHA, entidad religiosa educativa, constituida de acuerdo con las leyes de la República, debidamente representada en este acto por la Reverenda SOR MARTINA DE JESUS HERRERA, dominicana, mayor de edad, domiciliada y residente en el Municipio de Haina, Provincia de San Cristóbal, accidentalmente en esta ciudad, portadora de la cédula de identificación personal N° 9526, serie 56, con sello hábil, Registro Electoral N° 800955, en su calidad de Supervisora de dicha congregación, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, CEDE Y TRANSFIERE, en calidad de DONACION, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la CONGREGACION HERMANAS DE LA CARIDAD DEL CARDENAL SANCHA, quien acepta, a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación:

“Las mejoras edificadas donde estuvo alojado el extinto

el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador general de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, y el señor ISIDRO M. SANTANA, por medio del cual el primero traspasa a título de venta en favor del segundo una porción de terreno con área de 5.000 metros cuadrados, dentro de la Parcela N° 110-Ref-780-Pte., del Distrito Catastral N° 4, del Distrito Nacional, ubicada en el Ensanche Los Praditos, en la calle Charles Summreer, de esta ciudad, valorada en a suma de RD\$40,000.00; que copiado a la letra dice así:

CONTRATO N° 00506

E N T R E :

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de a cédula de identificación personal N° 6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral N° 286285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 1ro. de abril de 1974, expedido por el Poder Ejecutivo, que o faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor ISIDRO M. SANTANA, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Josefa Báez de Santana, comerciante, domiciliado y residente en el Km. 7½ de la Autopista Duarte, de esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal N° 27540, serie 1ra., con sell ohábil, Registro Electoral N° 1704964, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor ISIDRO M. SANTANA, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

YO, DRA. ROSA MARGARITA ROJAS M., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores **AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y SOR MARTINA DE JESUS HERRERA**, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de marzo del año (1974).

Dra. Rosa Margarita Rojas Méndez,
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Fidias C. Volquez de Hernández,
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de junio del año 1974, años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Jesús María García Morales,
Secretario.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 676, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Sr. Isidro M. Santana.
(G. O. Nº 9336, del 15 de Junio de 1974)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 676

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Isidro M. Santana, en fecha 8 de abril de 1974.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre